



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Montes.

Por la Direccion facultativa y económica del Canal de Isabel II, se me dirige con esta fecha la comunicacion que sigue:—«Escelentísimo Sr.: El ingeniero gefe de la segunda seccion me dice con esta fecha lo siguiente:—El martes 11 de agosto se ha publicado en el Boletín de la provincia una orden del Excmo. Sr. Gobernador disponiendo que sean demolidos los hornos de ladrillo y cal existentes en los montes dentro de la zona prohibida en el art. 154 de la ordenanza. Esta medida es sin duda altamente beneficiosa para la conservacion de los montes, y por tanto de la mayor trascendencia para el pais, pero sin embargo convendria demorar su ejecucion algunos meses en los puntos próximos á las obras del canal para evitar el retraso que en su próxima terminacion produciria aquella orden si se llevase á cabo inmediatamente. En efecto, en los montes de Chozas y Guadalix se han construido para el surtido de las obras varios hornos de cal, situados todos dentro de la espresada zona, y como los alcaldes no permiten ya quemar cales mientras no reciban otra orden aclaratoria de la primera, llegaré dentro de pocos dias el caso de quedar suspendidas las importantes obras de los acueductos de la Retuerta y Colmenarejo y otras inmediatas, que continuando su marcha actual, podrian quedar terminadas dentro de pocos meses. El hallarse tan próxima la completa terminacion del canal es causa de que los contratistas no puedan pensar en la construccion de nuevos hornos, de modo que la paralización que amenaza á los trabajos seria larga y retrasaria el deseado momento de verter en el depósito del Campo de Guardias las aguas del Lozoya.—Todo lo cual me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para que, sabedor del daño, pueda hacer las gestiones que considere oportunas á evitarle.—En su consecuencia, convencido de los graves perjuicios que espone el ingeniero, y deseando que, á ser posible, no se demore un solo momento la traida de aguas á la corte, cumpliendo así con las escitaciones del Gobierno y con las exigencias del vecindario todo de Madrid, que espera ansioso aquel solemne dia, he de merecer de la autoridad de V. E. se sirva acordar una orden aclaratoria de la ya citada, por lo que respecta á los hornos de que se están surtiendo las ya muy adelantadas obras del canal que se halla bajo mi direccion.»

En su vista y atendiendo á las graves razones espuestas por la espresada Direccion, he creido conveniente disponer y dispongo, que por los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, se respeten los hornos de elaboracion de materiales, destinados á las obras del Canal de Isabel II, cualquiera que sea la distancia á que se hallen situados de los

montes de dominio público, sin perjuicio de que se exija en su caso la mas estrecha responsabilidad á los que estan al frente de dichos artefactos por cualquier siniestro que su incuria pudiera motivar en los indicados montes, y sin perjuicio tambien de que terminada la elaboracion de materiales para el canal de Isabel II, seán demolidos los hornos que se hallen dentro de la zona prohibida por el art. 154 de la ordenanza de montes, con arreglo á las prevenciones de la circular de este Gobierno, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 11 del citado mes.

Madrid 5 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Sociedades.

Habiéndose instruido expediente en este Gobierno de provincia en vista de una instancia presentada por D. José Pablo Marin, vecino de esta corte, que vive calle del Ave-Maria, núm. 11, tienda, y director de la sociedad titulada «La Niña, ó sea Pascua de Navidad,» solicitando se le devuelvan los seis mil reales entregados en la Caja general de Depósitos con el fin de responder á las vicisitudes que pudieran ocurrir en dicha sociedad, en atencion á que no ha habido suscriptor alguno para adquirir ropas hechas dias antes de Noche-buena, he dispuesto en el mismo acceder á la peticion del interesado, previa una fianza que ha de presentar para responder á las reclamaciones que pudieran ocurrir en lo sucesivo.

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este diario oficial á fin que las personas que tengan suscripciones á la citada sociedad «La Niña» para adquirir ropas hechas, acudan á mi autoridad en el improrogable término de un mes con los documentos necesarios.

Madrid 7 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

Negociado de Hacienda.

Próximo á celebrarse la feria de esta corte, he acordado disponer con tal motivo, que todas las personas que hubiesen de establecer, durante aquella, puestos ó tiendas para la venta de cualquiera clase de géneros, frutos ó efectos, se presenten en tiempo oportuno en la Recaudacion general de contribuciones, situada en esta corte y su calle de Capellanes, núm. 5, piso principal, á satisfacer la contribucion industrial y de comercio, que segun su clase les corresponda en concepto de ambulancia; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

Negociado 8.º—Agricultura.

Con el fin de que pueda ordenarse debidamente con la anticipacion necesaria la colocacion de los objetos de la esposicion agricola en el local destinado al efecto, he acordado manifestar, de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva, que deberán entregarse en esta capital dichos objetos antes del dia 15 del corriente mes, exceptuándose únicamente los frutos mas delicados, que podrán ser remitidos hasta el 22.

Debo advertir asimismo para el debido conocimiento de los espositores, que dicha

Junta Directiva ofrece á su disposicion para los ganados el parador titulado de la Trinidad en la carretera de Francia.

Madrid 4 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

Fomento.—Negociado 8.º—Calamidades públicas.

Con fecha 1.º del actual, me participó el alcalde de Chinchon, que en su término jurisdiccional y sitio llamado de los Cohonares, se ha presentado un ramalazo de langosta, ignorando su estension.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos, conforme lo dispuesto en el art. 4.º de la instruccion de 3 de junio de 1851.

Madrid 4 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

Secretaria 1.º—Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Nota de los expedientes de minas que han sido caducados en el pasado mes de agosto por las causas que se espresan.

Por renuncia de los interesados.

Mina Santa Maria, término de El Escorial, interesado D. Diego Labradero.

La Piedad, término de Torrelodones, D. Eustaquio Oñoro.

Por faltar á lo dispuesto en la Real orden de 13 de enero de este año.

La Benita, término de El Atazar, sociedad La Corona de Plata.

La Mosca minera, término de Berzosa, D. Matias Sanz.

Concepcion, término de Prádena del Rincon, D. Antonio Cobeño.

Por no haber terreno franco.

La Superior, término de Chozas de la Sierra, D. Daniel Hughes.

El Pilar, término de id., el mismo.

Angel Maria, término de Gargantilla, D. Manuel Fernandez.

Por no existir mineral.

San Luis, término de Chozas de la Sierra, D. Luis Izambert y otros.

La Esperanza, término de Gargantilla, D. Beltran Lescur.

Carmencita, término de id., D. Manuel Fernandez.

La Vigilada, término de Gargantilla, D. Miguel Medina.

Joven Amalia, término de Lozoyuela, D. Bernardo Suarez.

La Diosa, término de Garganta, D. Francisco Alvarez y Diaz.

La Descuidada, término de Pinilla del Valle, D. Manuel Suarez.

San Vicente, término de La Aceveda, D. Vicente Espinosa.

El Buen Suceso, término de Miraflores de la Sierra, D. Luis Martinez.

La Verdad, término de Navalafuente, D. Beltran Lescur.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos de la capital para conocimiento de los interesados; sirviendo este anuncio de notificacion á aquellos que por ignorarse su residencia no se les haya hecho.

Madrid 7 de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Beltran Les-

cur, vecino de Alcohendas, se ha presentado escrito en este gobierno de la provincia para registrar una mina de plomo, llamada San Eugenio, sita en el punto denominado Arroyo inmediato al molino, término y distrito municipal de Pedrezuela, lindando al Poniente, con el rio Norte, peñasco de las Cortes de Rodrigo; Saliente, loma del Colmenar, y Mediodia, arroyo de quedendo, y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Agustin Sanz, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de barita con galena argentifera, llamada Manolita y Serrana, sita en el punto denominado, terrenos de Santiago, término y distrito municipal de Gargantilla, lindando al Norte, cañada y egio de Santiago y mina segunda San José; Sur, camino del molino, y mina Serrana; Este, terreno del Conde de Humanes y las citadas minas; Oeste, Egio arroyo de Santiago; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultado del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Agustin Sanz, vecino de esta Corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de cobre y Galena argentifera, llamada la Franqueza, sita en el punto denominado por Cima de la cerradilla, término y distrito municipal de Garganta; lindando al Saliente, con Cerradillas de los herederos de Matias Fernandez; Mediodia, con la Dehesa boyar; Poniente, con Matapiesta; Norte, penas del Yerro y Navas de Mayodago de Garganta; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto

de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Agustin Sanz, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de barita, cobre y galeria argentifera, llamada Carmela, sita en el punto denominado Caserio del Cuadron, término y distrito municipal de Garganta, lindando al Norte, tierras de labor llamadas del Mayorazgo; Sur, tierras del Concejal; Este, Arroyo de las Tijeras; Oeste, la mina Aurora; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Mariano Baonza, vecino de Pedrezuela, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de hierro argentifero, llamada La Antigua Española, sita en el punto denominado La Mina, término y distrito municipal de Pedrezuela, lindando al Saliente y Mediodia con el camino del Vellon; Poniente, Cañada de Villa; Norte, tierra de Juan Chinchon; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Mariano Baonza, vecino de Pedrezuela, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de hierro argentifero, llamada La Esperanza, sita en el punto denominado Majalampo, término y distrito municipal de Pedrezuela, lindando al Saliente, con el llamado de Guadalix; Mediodia, tierra de Juan Gabriel; Poniente, cercas de Majalampo; Norte, tierra de Ricardo Sanz; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion so-

licitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía de turberas de España, situada en esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de turba, llamada la Encarnacion, sita en el punto denominado el Serrajon, término y distrito municipal de Moralzarzal, lindante al Norte, con la Peña Cardier; Saliente, con el Vuelo; Sur, cabecera del Valle largo; Poniente, portillo de las minas; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Juan Granados, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de cobre, llamada la Esperanza, sita en el punto deminado Minas viejas, término y distrito municipal de Colmenarejo, lindante al Norte, tierra que labra Gavino Martin; Mediodia, otra que labra Florencio Eloida; Saliente, mina antigua llamada San Alberto; Poniente, tierras de labor del Sr. cura; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Francisco Marqués del Olmo se presentará en este Gobierno de provincia, secretaria 1.ª negociado 1.º, tan pronto como llegue á su noticia este llamamiento; en la inteligencia que de no verificarlo le puede parar perjuicio.

Madrid 7 de setiembre de 1857.— Carlos Marfori.

D. Federico Leé, natural de Londres, se presentará en el Gobierno de esta provincia, Seccion de Fomento, minas, tan pronto como llegue á su noticia este aviso, para ser notificado administrativamente del contenido de un oficio del Sr. Gobernador de Granada.

Madrid 5 de setiembre de 1857.— El Gobernador, Carlos Marfori.

- 3.º De la Serma. Sra. Princesa de Asturias, Doña María Isabel, heredera directa de la Corona.
- 4.º De la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Bernabé, familia.
- 5.º Del Serma. Sr. D. Francisco de Paula, Abonido su familia.
- 6.º De S. M. la Reina Madre.

294,166

199,600

297,666

250,000

5.945,831

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.

Senado.

Capitulo 1.º	Personal de las oficinas del Senado	50,799
2.º	Material de id.	54,083

Congreso de Diputados.

3.º	Personal de las oficinas del Congreso	31,864
4.º	Material de id.	26,126
5.º	Gastos extraordinarios de id.	20,851

163,705

SECCION TERCERA.— Deuda de Obras públicas.

Capitulo 4.º	Amortizacion de la Deuda no consolidada	1.500,000
5.º	Acciones de carreteras	2.739,800
6.º	Idem de ferro-carriles	444,980

Deuda del Tesoro público.

7.º	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público	3.144,101.19
8.º	Idem y amortizacion de billetes de Deuda del material	666,666
9.º	Deuda atrasada del personal del Tesoro	1.000,000
10.º	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas	50,000

9.545,547.19

 12. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos |

18,972

SECCION CUARTA.— Cargas de Justicia.

Unico. Obligaciones corrientes

1.245,895.59

SECCION QUINTA.— Clases pasivas.

Unico. Obligaciones corrientes

12.561,381

SECCION SEXTA.— Obligaciones eclesiásticas.

Capitulo 1.º	Personal del clero secular	8.759,482
2.º	Material de id.	3.051,701
3.º	Personal de religiosas en clausura	863,500
4.º	Material de id.	478,100
5.º	Personal de tribunales y oficinas	58,250
6.º	Material de id.	9,100
7.º	Cargas de Justicia	40,786
9.º	Congregaciones religiosas	16,283

15.257,202

SECCION SETIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitulo 1.º	Personal de la Presidencia	4,166.62
2.º	Material de id.	10,000
3.º	Comision de Estadistica	14,582
4.º	Material de id.	7,200

35,748.62

SECCION OCTAVA.— Ministerio de Estado.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	96,541
2.º	Material de id.	20,000
3.º	Personal del Cuerpo diplomático y consular	585,628
4.º	Material de id.	114,357
5.º	Personal del Oficio mayor del parte, correos de gabinete y sus viajes	54,245
6.º	Material de id.	500
7.º	Personal del Supremo Tribunal de la Rota	52,541
8.º	Material de id.	2,500
9.º	Gastos eventuales, imprevistos y correspondencia extranjera	171,667

1.075,957

10. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos

3,444.20

Direccion general de Ultramar.

Capitulo 1.º	Personal de la Direccion general de Ultramar	50,814
--------------	--	--------

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1857.

DISTRIBUCION de los fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de febrero de 1850.

PRESPUESTO DE 1857.

SECCION PRIMERA.— Casa Real.

Capitulo 1.º	Dotacion de S. M. la Reina	2.833,353
2.º	De S. M. el Rey	200,000

2.º	Material de id.	7,500	
3.º	Personal del Archivo general de Indias	3,872	
5.º	Material de id.	666	
6.º	Gastos diversos ordinarios	28,332	
			91,184

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central	85,335	
2.º	Material de id.	20,000	
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Justicia	120,121	
4.º	Material de id.	5,508	
5.º	Personal de Audiencias	624,945	
6.º	Material de id.	56,867	
7.º	Personal de juzgados de primera instancia	1,059,577	
8.º	Material de id.	81,951	
			2,053,852

SECCION DECIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central	341,000	
2.º	Material de id.	80,100	
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados	222,200	
4.º	Material de id.	6,500	
5.º	Personal de generales y brigadieres en cuartel y comisiones	973,800	
6.º	Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos	192,500	
7.º	Idem de cuerpos del ejército y reserva	16,214,500	
8.º	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas	593,000	
9.º	Material de id.	64,000	
10.	Personal del cuerpo administrativo del ejército	566,000	
11.	Material de id.	48,600	
12.	Personal de colegios, escuelas y academias militares	372,500	
13.	Material de Museos militares	9,000	
14.	Personal de jefes y oficiales en comision	415,000	
15.	Idem de inválidos y compañías sueltas	114,500	
16.	Material del establecimiento de Atocha	1,000	
18.	Idem de subsistencias militares	3,690,000	
19.	Idem de utensilios	770,000	
20.	Idem de vestuarios y equipos	1,930,000	
21.	Idem de remonta y montura	120,000	
22.	Personal de hospitales	268,400	
23.	Material de id.	1,345,400	
24.	Idem de transportes, postas y correos	166,600	
25.	Comisiones extraordinarias del servicio	75,000	
26.	Personal del material del ejército	203,200	
27.	Material de id.	2,267,621	
28.	Clases pasivas	796,000	
29.	Presidios	87,800	
30.	Gastos diversos	416,600	
31.	Pensiones de San Hermenegildo	100,400	
32.	Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil	28,500	
33.	Material de id.	5,200	
34.	Personal de planas mayores y tercios	3,058,000	
35.	Material de provision de piensos	160,000	
36.	Idem de utensilios	56,400	
37.	Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infantería y caballería	55,000	
			55,310,521

39.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		862,800
Adicional.	Por cuenta del crédito extraordinario para los trabajos de la carta topográfica catastral		24,000

SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central	86,253	
2.º	Material de id.	24,000	
3.º	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo	742,599	
4.º	Material de id.	475,050	
5.º	Personal de las oficinas de los departamentos	20,008	
6.º	Material de id. de Sanidad	21,629	
7.º	Personal de tercios navales	260,352	

8.º	Material de id.	31,202	
9.º	Personal de arsenales	1,537,301	
10.	Material de id.	2,023,202	
11.	Personal de buques armados	382,800	
12.	Material de id.	387,074	
13.	Personal de establecimientos científicos	56,495	
14.	Material de id.	2,000	
15.	Personal de buques guarda-costas	415,163	
16.	Material de id.	1,295,201	
17.	Personal de Juzgados	42,903	
18.	Material de gastos diversos	19,497	
19.	Personal de hospitalidades	285	
20.	Material de id.	54,375	
21.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	14,615	
			7,875,090

22.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		245,798
Adicional.	Construccion de tres goletas de hélice para Filipinas		261,345

SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio	189,600	
2.º	Material de id.	43,333	
3.º	Personal del Consejo Real	191,250	
4.º	Material de id.	6,000	
5.º	Personal de Gobiernos de provincia	479,000	
6.º	Material de id.	121,541	
7.º	Personal de vigilancia pública	589,874	
8.º	Material de id.	195,094	
11.	Material de la Guardia civil	83,333	
12.	Personal de Beneficencia	6,125	
13.	Material de id.	554,694	
14.	Personal de policia sanitaria	80,227	
15.	Material de id.	60,430	
16.	Personal de establecimientos penales	116,450	
17.	Material de id.	1,152,350	
18.	Personal de telégrafos	370,000	
19.	Material de id.	166,800	
20.	Personal de establecimientos artísticos	27,292	
21.	Material de id.	15,458	
Adicional.	Obligaciones reconocidas despues terminados los ejercicios	6,667	
			4,453,318

	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		40,868.12
--	---	--	-----------

SECCION DECIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central	146,000	
2.º	Material de id.	40,666	
3.º	Personal de agricultura	45,349	
4.º	Material de id.	105,685	
5.º	Personal de montes	94,145	
6.º	Material de id.	53,302	
7.º	Personal de minas	137,357	
8.º	Material de id.	37,413	
9.º	Idem de industria	853	
10.	Personal de comercio	20,230	
11.	Material de id.	8,944	
12.	Personal de comisiones especiales	2,749	
13.	Material de id.	16,000	
14.	Personal de escuelas especiales	282,893	
15.	Material de id.	95,305	
16.	Personal de corporaciones artísticas	8,883	
17.	Material de id.	2,833	
17.	Personal del Museo nacional de Pinturas	5,400	
19.	Material de id.	2,500	
20.	Personal de pensionados para la enseñanza especial	11,000	
21.	Material de id.	20,000	
22.	Personal del Consejo de Instruccion pública	4,500	
23.	Idem de Instruccion primaria	28,249	
24.	Material de id.	44,489	
25.	Personal de Instruccion secundaria	88,768	
26.	Idem superior	636,400	
27.	Material de id.	75,914	
28.	Personal de escuelas del Notariado	14,222	
29.	Material de id.	1,412	
30.	Personal de corporaciones científicas y literarias	5,252	
31.	Material de id.	15,166	
32.	Personal de establecimientos científicos y literarios	43,305	

33.	Material de id.....	17,415	
34.	Gastos generales de instruccion pública.....	90,229	
35.	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	206,166	
36.	Material de la escuela de id....	18,250	
37.	Idem de carreteras.....	1.723,594	
38.	Idem de caminos de hierro.....	2.411,370	
39.	Idem de puertos, faros, boyas y valizas.....	856,650	
40.	Idem de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas.....	656,750	
41.	Personal del Sindicato del riego de Lorca.....	1,000	
Crédito [permanente. — Construccion de lineas telegráficas.....		115,580	
			8.097,146
45.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.....		3,762

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Unico	Reparacion de carreteras y obras nuevas.....	6.706,550
-------------	--	-----------

SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capitulo 1.º	Personal de la secretaria del ministerio y superintendencia del edificio.....	56,916	
2.º	Material de id.....	21,000	
3.º	Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del reino.....	228,082	
4.º	Material de id.....	8,333	
5.º	Personal del Tesoro público....	288,976..95	
6.º	Material de id.....	487,491..58	
7.º	Personal de la Caja de Depósitos.....	31,250	
9.º	Idem de la Contabilidad central y provincial.....	410,962	
10.	Material de id.....	37,562..52	
11.	Personal de contribuciones é impuestos.....	567,825	
12.	Material de id.....	46,892	
15.	Personal de Rentas Estancadas.....	295,961	
14.	Material de id.....	69,713	
15.	Personal de Aduanas y Aranceles.....	42,166	
17.	Premios á constructores de buques de mas de 400 toneladas.....	70,080	
18.	Personal de Loterias, Casas de Moneda y Minas.....	55,166	
19.	Material de id.....	4,500	
20.	Personal de bienes del Estado y de Secuestros.....	513,996	
21.	Material de id.....	17,607	
22.	Personal de Juntas y Comisiones.....	52,555	
25.	Material de id.....	3,855	
24.	Personal de la Asesoría del Ministerio de Hacienda.....	104,588	
25.	Material de id.....	16,755	
26.	Personal del Archivo de la Administracion central de Hacienda.....	15,666	
28.	Idem de las dependencias de la Deuda pública.....	208,081	
29.	Material de id.....	90,205	
30.	Gastos diversos ordinarios.....	32,557	
31.	Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencia del servicio.....	181,000..09	
33.	Gastos diversos extraordinarios.....	518,655..66	
34.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios..	8,112..65	
35.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	96	
			4.284,158..25

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Capitulo 1.º	Asignacion para investigadores.....	52,712	
2.º	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	49,200	
3.º	Personal del impuesto de minas.....	17,129	
4.º	Idem de consumos.....	702,751	
5.º	Material de id.....	70,505	
6.º	Personal de la Imprenta nacional.....	16,566	
7.º	Material de id.....	134,800	
8.º	Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales.....	72,340	
<i>Rentas estancadas.</i>			
9.º	Personal de fábricas de tabacos.....	85,509	
10.	Material de id.....	7.982,000	
11.	Gastos de administracion de id.....	1.216,000	
12.	Premios á aprehensores de id..	8,000	
13.	Personal de fábricas de sal....	136,761	

14.	Material de id.....	654,797	
15.	Personal del resguardo.....	292,856	
16.	Material de id.....	656	
17.	Personal de alfolies y almacenes de sal.....	42,721	
18.	Material de la administracion de id.....	3.553,992	
19.	Premio á aprehensores de id....	5,700	
20.	Personal de la Fábrica de papel sellado.....	15,291	
21.	Gastos de fabricacion de efectos timbrados.....	140,000	
22.	Idem de la administracion de id.....	80,290	
23.	Premios á denunciadores de id. y derechos procesales.....	35,900	
24.	Personal de la fabricacion de pólvora.....	66,330	
25.	Gastos de id.....	809,124	
26.	Personal de la administracion de id.....	916	
27.	Gastos de administracion de id..	47,052	
29.	Gastos de fabricacion y premios de espendicion de documentos de vigilancia pública....	30,000	
30.	Gastos de fabricacion de papel de matriculas, títulos y diplomas.....	8,680	

Aduanas y policia sanitaria.

31.	Personal de la Administracion provincial de Aduanas.....	379,990..33	
32.	Material de id.....	168,199..70	
33.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	3.654,181..10	
34.	Material de id.....	218,333..61	
35.	Personal del resguardo de puertos.....	259,996	
36.	Material de id.....	19,727..75	
38.	Policia sanitaria.....	58,727..81	

Loterias, Casas de Moneda y Minas.

39.	Personal de Loterias.....	274,916	
40.	Material de id.....	85,562	
41.	Ganancias de id.....	4.874,000	
42.	Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado....	74,591	
45.	Material de id.....	119,274	
44.	Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Alcaráz de Sevilla.....	57,531	
45.	Material de id.....	376,016	
46.	Personal de las minas de Linares.....	5,833	
47.	Material de id.....	132,830	
48.	Personal de las minas de Riotinto.....	10,810	
49.	Material de id.....	787,248..08	
50.	Personal de las minas de Falset y Marbella.....	500	
51.	Material de id.....	79	

Ramos centralizados.

54.	Gastos de los ramos del Estado.....	5,600	
55.	Id. de los de Gracia y Justicia..	5,200	

Ramos de Gobernacion.

57.	Personal de Correos.....	514,225	
58.	Material de id.....	1.951,857..98	
59.	Gastos de fabricacion y espendicion de sellos de Correos....	75,250	

Ramos de Fomento.

61.	Personal de los ramos de Fomento.....	31,305	
62.	Material de id.....	189,655	

Ramos del Tesoro.

63.	Personal del Boletin oficial de Hacienda.....	4,533	
64.	Material de id.....	3,792	
65.	Personal del giro mútuo del Tesoro.....	4,708	
66.	Material de id.....	40,380..43	
67.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.....	2,475..50	

68.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.....		5,253
	Devolucion de ingresos.....		599..89
			36.654,506..29

SECCION DECIMASESTA.—Presupuesto extraordinario de Bienes nacionales.

Capitulo 3.º	Descuento de plazos anticipados.....	529,502	
5.º	Sueldos y gastos de visitantes de Bienes nacionales.....	10,000	
			539,502

Total..... 113.361,517..15

Madrid 25 de agosto de 1857.—José de Sierra.

Madrid 25 de agosto de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de setiembre próximo.—Barzanallana.

EDITOR, D. MANUEL PITA.